

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 21 de abril de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de 3 ayudas para la realización de actividades de Voluntariado en Proyectos de Cooperación Internacional para el desarrollo en terreno.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 830271

Primero. Convocatoria.

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global convoca ayudas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la participación del alumnado de la Universidad de Huelva, para la realización de actividades en países en vías de desarrollo, de voluntariado internacional en el ámbito de la Cooperación al Desarrollo. Estas acciones se desarrollarán en el periodo comprendido entre el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria y el 30 de noviembre de 2025.

Se concederán 3 ayudas económicas de hasta 1.800 €.

- 2 ayudas para estudiantado de grado.

- 1 ayuda para estudiantado de máster.

La cuantía fijada para cada destino cubre, hasta el máximo indicado, los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguro de viaje con cobertura de enfermedad, accidente, repatriación y responsabilidad civil. Los gastos que excedan de la cuantía fijada correrán por cuenta de la persona beneficiaria.

Las ayudas de esta convocatoria serán gestionadas por entidad colaboradora que se encargará de toda la organización de la estancia.

Estas ayudas son compatibles con otras ayudas o formas de financiación que pueda obtener o recibir la persona beneficiaria, excepto aquellas que sean convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de Huelva que se otorguen mediante el sistema de concurrencia competitiva y supongan ocupar una plaza para un mismo periodo de estancia.

En los casos de no realizar la estancia de voluntariado internacional para la que se concedió la ayuda, se haya recibido informe negativo de su actividad por la entidad de destino o no cumplir con el tiempo requerido, la persona beneficiaria no podrá concurrir a futuras convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

Segundo. Bases reguladoras.

Esta convocatoria se rige por las Bases Reguladoras para la Concesión de Becas y Ayudas de Movilidad Internacional de la Universidad de Huelva, aprobadas en Comisión de Relaciones Internacionales de 12 de febrero de 2021 y en Consejo de Gobierno de 21 de junio de 2021.

Tercero. Financiación.

A nivel presupuestario, la presente convocatoria cuenta con una dotación total de 5.400 € procedentes del VI Plan de Internacionalización de la Universidad de Huelva. El crédito presupuestario se aplicará a la aplicación presupuestaria 800006 321A 482.00.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Alumnado de grado y máster matriculado en la UHU tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el desarrollo de la actividad de voluntariado y que, además, no hayan sido beneficiarios o beneficiarias de esta misma ayuda en las convocatorias anteriores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles y comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA.

Huelva, 5 de mayo de 2025.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.